

Hacia una política social sobre la vulnerabilidad

Jesús Acevedo Alemán
Carlos Arteaga Basurto

Resumen

Se puede entender como población vulnerable aquella que no puede atender sus necesidades por sus propios medios; es decir, la no satisfacción de las necesidades humanas fundamentales vuelve vulnerable a un individuo, a un grupo social o a una sociedad. Ahora bien, la vulnerabilidad no es cuestión de situación personal, sino de circunstancias sociales, de un fenómeno que se ubica en la estructura misma de una sociedad. No se trata de un asunto que pueda ser resuelto por el ser humano aislado por medio de su empeño personal, sino de un fenómeno estructural. Así pues, la vulnerabilidad justifica sobradamente la intervención del Estado como agente responsable de reconocer y establecer los planes estratégicos y las líneas de acción que necesariamente tienen que estar encaminados a resolver la problemática social, así como prevenir el futuro inmediato y mediano de su población.

Palabras clave: vulnerabilidad, jefas de hogar, justicia social, desigualdad, inseguridad, incertidumbre.

Abstract

A vulnerable population can be understood as one that cannot meet its needs by its own means; In other words, the non-satisfaction of fundamental human needs makes an individual, a social group or a society vulnerable. Now, vulnerability is not a matter of personal situation, but of social circumstances, of a phenomenon that is located in the very structure of a society. It is not a matter that can be solved by the isolated human being through his personal commitment, but rather a structural phenomenon. Thus, vulnerability more than justifies the intervention of the State as an agent responsible for recognizing and establishing strategic plans and lines of action that must necessarily be aimed at solving social problems, as well as preventing the immediate and mediate future of its population.

Keywords: vulnerability, female heads of household, social justice, inequality, insecurity, uncertainty.

Aproximaciones conceptuales

Una primera aproximación conceptual la ubicamos en la definición de vulnerabilidad de Wisner (2004), la cual se refiere a ésta como "las características de una persona o grupo y su situación, que influyen en su capacidad de anticipar, lidiar, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza" (p. 11). Igualmente, se puede entender como vulnerable la población que no puede atender sus necesidades por sus propios medios, por lo cual necesita ayuda externa para salir adelante. Así, "la vulnerabilidad es la cualidad de vulnerable que se aplica a lo que puede ser herido o recibir lesión física o moralmente. Y para que se produzca un daño debe ocurrir un evento potencialmente adverso, es decir, un riesgo que puede ser exógeno y endógeno, ya sea debido a las defensas idóneas o a la carencia de fuentes de apoyo externas y una inhabilidad para adaptarse al nuevo escenario generado por la materialización del riesgo" (Arteaga, 2008, p. 47).

Según Espinosa, Calzoncit, Valdez y Castro (2012) su significado, su magnitud, sus causas y sus implicaciones pueden verse desde distintas caras. Tiene, de hecho, un significado propio y una lectura distinta el término aludido si se analiza desde la perspectiva del individuo que está en situación de vulnerabilidad o si se ve como fenómeno que atañe a un grupo social determinado; tiene también su propio y particular acento como concepto de vulnerabilidad social, o sea, como fenómeno que afecta la estructura de una sociedad nacional, e inclusive si se observa como realidad supranacional.

En términos generales, la no satisfacción de las necesidades humanas fundamentales vuelve vulnerable a un individuo, a un grupo social o a una sociedad. Y estas necesidades básicas o fundamentales, que es indispensable atender a tiempo para evitar que vuelvan vulnerable a un individuo o a un conglomerado social, son finitas, pocas y clasificables; además de ser las mismas en su nivel esencial, en todas las culturas y en todos los periodos históricos. Lo que cambia a través del tiempo y de las culturas es la manera y los medios utilizados para su satisfacción (Espinosa *et al.*, 2012).

Tales necesidades humanas básicas o esenciales se clasifican sobre la base de criterios existenciales en necesidades de ser, de tener, de hacer y de estar; y axiológicos en necesidades de subsistencia, de protección, de afecto, de entendimiento, de participación, de ocio, de creación, de identidad y de libertad (Caballero, 2006). En correspondencia con sus necesidades, tanto existenciales como axiológicas, el logro de la calidad de vida que requiere cada ser humano dependerá de los satisfactores que posea; y del acceso que cada ser humano pueda tener a los satisfactores para cubrir sus necesidades básicas, dependen la justicia social y la calidad de vida de quienes integran un grupo determinado, así como la sociedad en general.

Ahora bien, según Espinosa *et al.* (2012), la vulnerabilidad, en términos generales, no es cuestión de situación personal sino de circunstancia social, de un fenómeno que se ubica en la estructura misma de una sociedad. No se trata de un asunto que pueda ser resuelto por el ser humano ais-

lado, por medio solamente de su empeño personal individual, sino que se trata de un fenómeno estructural. La combinación de algunas características sociales y biológicas, así como de ciertos contextos estructurales, da origen a grupos poblacionales que son socialmente vulnerables. Así entonces, la vulnerabilidad no es un problema o una característica meramente personal; se tiene que entender, acorde con Lara (2015), en relación con un entorno que, injustamente, restringe o impide el desarrollo de uno o varios aspectos de su vida, quedando en una situación de desventaja social.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que el término vulnerabilidad hace referencia a la condición de indefensión en la que se puede encontrar una persona, un grupo o una comunidad (CNDH, 2010). Señala, asimismo, que alguien puede ser vulnerable porque no cuenta con los recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas a las que se enfrenta en su calidad de ser humano, tales como la alimentación, el ingreso económico, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable; y que esta situación está en función de la capacidad de respuesta individual o colectiva que tiene frente a una situación de necesidad determinada.

Por su parte, el Instituto Nacional de Salud Pública señala que este término se refiere a las características de una persona o grupo en cuanto a su capacidad de anticipar, enfrentar, resistir y recobrase de un evento negativo. La vulnerabilidad representa un estado de debilidad, la ruptura de un equilibrio precario que arrastra al individuo o al grupo a una espiral de efectos

negativos y acumulativos (González y Sánchez, 2010). Igualmente, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hace referencia a un proceso que tiene múltiples dimensiones, las cuales confluyen en el riesgo o probabilidad del individuo, del hogar o de la comunidad de ser herido, lesionado o dañado, bien sea ante cambios o ante la permanencia de situaciones externas e internas que resultan dañinas (Busso, 2001).

Forester (1994) señala que la noción de vulnerabilidad no se limita a la falta de satisfacción de necesidades materiales, sino que también incluye las conductas discriminatorias. Uno de los rasgos distintivos de este fenómeno es la incapacidad de actuar o de reaccionar a corto plazo. De hecho, la vulnerabilidad va más allá de la pobreza, aunque sea en esta última condición donde se presenta de manera más cotidiana y cruda. González y Sánchez (2010) afirman que se puede asimilar vulnerabilidad con incapacidad y con falta de iniciativa, que se puede hablar de vulnerabilidad endémica –en el sentido de que el que es vulnerable una vez lo es para siempre– y también de vulnerabilidad automática –término que es aplicable cuando atañe a grupos que por antonomasia son vulnerables, como por ejemplo, cuando se habla de mujeres, en vulnerabilidad permanente–.

Como se ha señalado, la vulnerabilidad puede aplicarse a individuos, a grupos o a sociedades. La vulnerabilidad puede, además, obedecer a contextos nacionales e inclusive se puede aplicar en el ámbito internacional, en el que algunas naciones, por ser más pobres y menos integradas, son más vulnerables (González *et al.*, 2010). Di-

cho constructo, visto como fenómeno que se refleja en la esfera individual del ser humano, aquel que es vulnerable se siente frecuentemente inútil e incapaz. Desde esta perspectiva, la persona o personas en estado de vulnerabilidad pueden zozobrar en el abandono, replegarse en sí, en la inacción, en la marginalidad, en la delincuencia y en el desánimo frente al rechazo de las otras personas, dado que el sentimiento de ser rechazado conduce a estos extremos. La visión negativa, condescendiente e incluso despreciativa o acusadora sobre él, hace que se sienta completamente responsable de su situación y de sus desgracias; aunque de hecho éstas provengan realmente de cuestiones totalmente externas, originadas en la estructura misma de la sociedad (Verdier, 2010).

Por su parte, la CEPAL (2008), cuando habla de grupos vulnerables, hace referencia a aquellas personas que encuentran dificultades para insertarse en el mercado de trabajo, que sufren algún tipo de discriminación y que están más expuestas a los vaivenes del mercado laboral. González *et al.* (2010) agregan que se entiende por grupo vulnerable a aquel que, en virtud de su género, raza, condición socioeconómica, social, laboral, cultural, étnica, lingüística, cronológica y funcional sufre la omisión, precariedad o discriminación en la regulación de su situación por parte del legislador federal o local del orden jurídico nacional. Es decir, bajo esta perspectiva, la vulnerabilidad se refiere también al daño ocasionado por situaciones como la crisis económica, el desempleo, la falta de igualdad de oportunidades, las conductas discriminatorias

de los distintos sectores de la sociedad e, incluso, a los daños ocasionados por los fenómenos naturales.

Vulnerabilidad social

Aún más allá de la esfera individual o grupal, si se analiza la vulnerabilidad en una perspectiva social, se puede conceptualizar como la idea opuesta a la de bienestar social. Y habría que definir este último como el valor cuyo propósito es abrir el acceso a los recursos a todos los integrantes de la sociedad, con el fin de satisfacer sus necesidades (Vizcaino, 2000).

La vulnerabilidad social, afirman Salgado y Bojórquez (2007), se refiere a la relativa desprotección de un grupo de personas cuando enfrentan daños potenciales a su salud, amenazas a la satisfacción de sus necesidades y violación a sus derechos humanos, por no contar con recursos personales, sociales y legales suficientes. La vulnerabilidad social es, entonces, una condición producto de la ausencia o limitación de recursos personales, familiares, comunitarios, sociales y económicos, de la interacción de tales recursos por escasos que sean y del manejo que la persona haga de ellos. De acuerdo con los planteamientos del Instituto Nacional de Salud Pública (Salgado y Bojórquez, 2007), la vulnerabilidad social está en gran medida influenciada por tres grupos de variables: el primero incluye la pertenencia a un grupo y las redes sociales del individuo; el segundo se refiere al acceso a servicios y programas de salud; y el tercero incluye al ambiente social y en él a factores tales como las decisiones políticas, la inequidad económica, las normas, los va-

lores y los marcos legales que actúan ya sea como barreras o como facilitadores para el fortalecimiento de los grupos e individuos en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, resulta pertinente mencionar la complejidad de las vulnerabilidades, a la que hace referencia Jusidman (2012) cuando plantea que la vulnerabilidad se ha extendido más allá de las personas en situación de pobreza o de insuficiencia de oportunidades para el acceso a la salud y educación, pues ahora,

aparece una proporción creciente de población envejecida y con discapacidades de distinto tipo; de enfermos crónicos; de personas afectadas permanentemente por el consumo de sustancias adictivas; de personas discapacitadas física o mentalmente por la violencia, el abuso y la explotación y por los accidentes viales; de niños y niñas huérfanos o abandonados, y de personas desplazadas de sus comunidades de origen por la violencia o las catástrofes ambientales. Todo ello frente a la ausencia de programas y fondos públicos y privados suficientes y pertinentes para atender esas nuevas vulnerabilidades que, por lo tanto, recaen en las familias, las empobrecen y limitan la movilidad, principalmente de las mujeres (p. 86).

Por su parte, Segura (2018) nos dice que la vulnerabilidad social requiere de visualizarse integralmente, considerando el factor de las condiciones de vida, tanto económicos como sociales, así como la disponibilidad de recursos y estrategias con las que cuenta un determinado grupo social para hacer frente

a los condicionantes endógenos y exógenos. Así entonces, la vulnerabilidad conlleva necesariamente a la identificación de grupos que se hallan en situación de riesgo social; es decir, colectivos compuesto por individuos que debido a factores propios de su ambiente doméstico o comunitario son más propensos a presentar conductas anómicas; población que por el hecho de actuar según un patrón de conducta común tiene mayor probabilidad de ser objeto de algún evento dañino (Arteaga, 2008).

Por lo que atañe a quiénes deben ser considerados como grupos vulnerables, hay diversos enfoques: uno de los más aceptados es el que refiere González *et al.* (2010), quienes afirman que en tal clasificación deben ser comprendidos los agrupamientos humanos siguientes:

- Las mujeres en situación de pobreza jefas de hogar, con niños a su cargo y responsables del sostenimiento familiar.
- Los menores y adolescentes en situación de riesgo social, como el caso de los niños en peligro por salir del hogar, los menores infractores y las menores víctimas de violencia física, sexual o psicológica en el seno familiar, así como los menores con padecimientos adictivos.
- Los menores que viven en la calle o los que, no obstante tener un hogar, a causa de la desintegración familiar o de problemas de cualquier otra índole, pasan todo el día en la calle.
- Los menores trabajadores que se dedican a labores de pepena, estiba,

mendicidad, venta ambulante, limpia de parabrisas o actuación en la vía pública.

- Las personas de la tercera edad.
- Las personas discapacitadas.
- La población rural e indígena que se encuentra afectada en forma alarmante por la pobreza.
- Las mujeres en situación de pobreza, embarazadas y en estado de lactancia.
- Los jóvenes y las mujeres en situación de pobreza afectadas por el desempleo.
- Los trabajadores en situación de pobreza del sector informal.
- Los excluidos de la seguridad social.
- Las mujeres que sufren discriminación política y social.
- Los pueblos indígenas.

Tal como se puede apreciar, la pluralidad de grupos vulnerables es muy extensa; sin embargo, dicha noción no muestra un número reducido de grupos afectados por la vulnerabilidad, sino que, por el contrario, abarca a una cantidad considerablemente grande de seres humanos que debieran ser considerados como sujetos de atención; nos evidencia la existencia de una gran población desprotegida en cualquier sociedad de la que estemos hablando, ya sea a nivel local, nacional o mundial (Espinosa *et al.*, 2012)

¿Dónde se origina la vulnerabilidad?

Se puede decir, a la luz de las anteriores discusiones conceptuales, que la vulnerabilidad tiene su origen en la reunión de factores internos y externos que al combinarse

disminuyen o anulan la capacidad que tiene una persona, un grupo o una comunidad para enfrentar una situación determinada que le ocasione un daño y, más aún, para recuperarse de él. Frecuentemente esta combinación de factores da origen a las condiciones de pobreza y marginación en que se encuentran amplios sectores de la población (Espinosa *et al.*, 2012).

Los factores internos que desencadenan situaciones de vulnerabilidad forman parte de las características propias del individuo, grupo o comunidad de que se trate, como por ejemplo la edad, el género, el estado de salud, el origen étnico, la discapacidad, la orientación sexual y la constitución física, entre otros. Los factores externos están ligados al contexto social en que se desenvuelve la persona ya que, como es bien sabido, atendiendo a su naturaleza de ser social, el hombre está en constante interacción e interdependencia con personas, grupos e instituciones para satisfacer sus necesidades. Algunos ejemplos de factores externos desencadenantes de situaciones de vulnerabilidad son las conductas discriminatorias, el nivel de ingresos, la falta de empleo, la crisis económica, la desigual repartición de la riqueza, la falta de políticas sociales orientadas hacia el beneficio de la población, así como los fenómenos climatológicos. Entre las características más representativas de la vulnerabilidad, por otra parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2010) ubica las siguientes:

- Es multidimensional, porque se manifiesta en distintos individuos, grupos y comunidades, además de que

adopta diferentes formas y modalidades.

- Es integral, porque afecta todos los aspectos de la vida de quienes la padecen.
- Es progresiva, ya que se acumula y se incrementa, produciendo efectos más graves, dando lugar a nuevos problemas y a una vulnerabilidad cada vez mayor, por lo que esta condición se vuelve cíclica. Por ello, es causa y consecuencia de distintas situaciones que ponen en evidencia las dificultades ya existentes, agudizándolas y convirtiéndolas en el detonador de nuevos problemas.

¿Cuáles son las consecuencias de la vulnerabilidad?

De acuerdo con Espinosa *et al.* (2012), las consecuencias de la vulnerabilidad son básicamente tres:

1. **La incertidumbre.** Provoca inseguridad y coloca a quien la padece en una situación de riesgo, no sólo ante los cambios repentinos, sino también frente a situaciones cotidianas, lo que lleva al individuo a un estado de vulnerabilidad, de modo que este rasgo se vuelve un fenómeno en espiral, un círculo vicioso.
2. **El riesgo.** Es la probabilidad de que se presente un daño frente a una situación determinada. El riesgo será mayor mientras mayor sea el grado de vulnerabilidad. Así, por ejemplo, frente a una enfermedad corre más riesgo aquel que carece de seguridad

social y de recursos económicos, que quienes cuentan con ellos. Una persona vulnerable vive constantemente ante la temerosa expectativa de sufrir un daño irreparable. En este sentido, habría que reflexionar en que aún las situaciones cotidianas representan para quienes son vulnerables, un riesgo: alimentarse, por ejemplo, es un acto cotidiano que para aquellas personas cuyos ingresos son bajos plantea una preocupante realidad que deben enfrentar sin contar probablemente con los recursos suficientes para hacerlo.

3. **La violación a los derechos humanos.**

La vulnerabilidad coloca a quien la padece, en una situación de desventaja frente al ejercicio pleno de sus derechos y libertades. La vulnerabilidad fracciona y, por lo tanto, anula el conjunto de derechos y libertades fundamentales, de tal suerte que las personas, grupos y comunidades vulnerables tienen estos derechos únicamente definidos en el nivel formal, debido a que en los hechos no existen las condiciones necesarias para que pudieran ponerse en ejercicio.

Además, quienes son vulnerables frecuentemente desconocen cuáles son sus derechos, ignoran los medios para hacerlos valer y carecen de los recursos necesarios para acudir ante los sistemas de justicia, lo cual ahonda la situación de riesgo y básicamente los condena a continuar en la misma situación a través de generaciones. Y el desconocimiento de sus derechos los hace

aún más vulnerables, más dependientes del exterior para lograr su subsistencia (Espínosa *et al.*, 2012; Alanís, Contreras, Isis y Serrano, 2012).

La vulnerabilidad viola los derechos de los miembros más débiles de la sociedad y los margina. Los derechos humanos más afectados por causa de la vulnerabilidad son el derecho a la vida, los derechos económicos, los derechos sociales y los derechos culturales; también afecta el derecho a la igualdad de oportunidades y el derecho al desarrollo (CNDH, 2010). El derecho a la vida equivale a proteger la existencia humana y a otorgar las garantías necesarias para el desarrollo de un adecuado nivel de vida; el derecho a la igualdad de oportunidades se refiere a que existan las mismas oportunidades para que el individuo esté en posibilidad de desarrollarse en todos los ámbitos. El derecho al desarrollo, por su parte, es el que garantiza mayores opciones para que las personas puedan combatir la pobreza y para que tengan tanto calidad de vida como acceso al disfrute de todos los derechos humanos.

En términos globales, la vulnerabilidad afecta la dignidad y los derechos fundamentales tanto de las personas como de los grupos, de las comunidades y de las sociedades en general. Por tanto, hoy es prioritario ponderar la necesidad de garantizar, en lo posible, la cobertura adecuada y oportuna de los derechos sociales lo que, si bien no implicaría automáticamente la desaparición de la injusticia y la desigualdad social, sí permitiría hablar de una decisión de combatirlas, con una plena responsabilidad pública y un total reconocimiento de

los derechos sociales de toda la población en vías de alcanzar una verdadera justicia social.

De ahí que, una vez identificados los aspectos que colocan a determinadas personas en situación de vulnerabilidad, sea indispensable establecer políticas sociales que aseguren un trato igualitario para integrarse a la vida social de forma plena. Se requiere impulsar una política social alternativa que privilegie el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, sociales y ciudadanos, con un alto compromiso social. Una política social profundamente humana que no se limite a buscar solamente estrategias asistencialistas, donde la justicia social no esté reducida a ser instrumento discursivo del gobierno y de los partidos políticos; donde los derechos fundamentales dejen de ser utilizados como estrategias clientelares y corporativistas para controlar la conflictividad social producto de la pobreza.

Hoy más que nunca se hace necesario resaltar la asistencia como un derecho social y no como una acción altruista o asistencialista. La prestación de los servicios de asistencia social es un derecho inalienable, interpretado en la perspectiva de la igualdad y la justicia social, concretizándose en respuestas a necesidades tangibles e intereses concretos de los grupos más desprotegidos, más vulnerables, porque todos los individuos, sin distinción alguna, deben tener el mismo o los mismos derechos a gozar de los requerimientos de bienestar necesarios para su existencia. Por ello, las modalidades asistencialistas hasta hoy aplicadas "no entrañan ni siquiera asistencia en mag-

nitud adecuada. Si hubiera asistencia (de cobertura de los derechos sociales perdidos) estaríamos en presencia, por lo menos, de la reparación, aunque no eliminación, de la injusticia social" (Alayon, 1991, p. 38).

Consideraciones finales

Por todo lo anterior, y tal como se señala desde la CNDH, ya sea por la situación de pobreza, por el origen étnico o por otras causas, como la crisis económica que afecta en forma diferente a los distintos sectores de la población, se puede afirmar que todos somos vulnerables o estamos expuestos en mayor o menor medida (CNDH, 2010).

La trascendencia y agudeza potencial que lleva consigo el fenómeno de la vulnerabilidad justifica sobradamente la intervención del Estado como agente responsable de reconocer y de establecer los planes estratégicos y las líneas de acción que necesariamente tendrían que estar encaminadas a resolver –no solamente atender– la problemática social presente en esta materia y a prevenir el futuro inmediato y mediano. También justifica ampliamente que el Estado se ocupe de implementar, con base en políticas sociales eficaces y sobre todo pertinentes, las acciones que se requieren para proteger y hacer efectivos los derechos de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad. Con esta visión se plantea como prioridad que en las acciones de gobierno se dé especial atención a los grupos vulnerables o con necesidades especiales (Espinosa *et al.*, 2012; Alanís *et al.*, 2012).

Finalmente, se puede decir que es obligación del Estado el propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas

y, especialmente, para quienes conforman los grupos más vulnerables o en situación de riesgo de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad, entre otros. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde a sus necesidades. La situación de estos grupos demanda acciones integrales que les permitan llevar una vida digna y con mejores posibilidades de bienestar (PND, 2007).

Este planteamiento apunta a la necesidad de la creación de políticas públicas a partir del reconocimiento de la complejidad social para dar respuesta a las actuales necesidades sociales. Al respecto, destaca Pizarro (2001), existe la necesidad de hacer frente a cada dimensión en que se manifiesta la vulnerabilidad social –trabajo, capital humano, capital social, relaciones sociales– con una política pública atenta a implementar iniciativas complementarias o, en algunos casos, alternativas a las desarrolladas por las familias con miras a fortalecer sus recursos, sin dejar de lado el conjunto de la sociedad.

Andrés Manuel López Obrador, presidente constitucional de la República Mexicana, al asumir el cargo se comprometió a que "el Estado se ocupará de disminuir las desigualdades sociales, no se seguirá desplazando a la justicia social de la agenda del gobierno. No se condenará a quienes nacen pobres a morir pobres". Sólo el tiem-

po nos dirá si hay una verdadera transición del discurso a la acción de una política social a fondo que verdaderamente transforme las condiciones de desigualdad y vulnerabilidad de la mayoría de los mexicanos, dejando atrás los manejos asistencialistas y clientelares de la política social.

No es nada casual que el egocentrismo sea una de las tendencias predominantes

en el nombre de nuestro tiempo, aunque no sólo en el sentido claramente patológico del término, sino considerado como atributo necesario del hombre normal en el señalado sentido de egoísmo y de prioridad por uno mismo y sus intereses, otorgando menor o nula importancia a los intereses de otros (Guinsberg, 1996, p. 56).

Jesús Acevedo Alemán. Dr. en Política Social. Director de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Correo electrónico: <jesusaceve@hotmail.com>.

Carlos Arteaga Basurto. Mtro. En Trabajo Social. Profesor de Carrera Titular. Escuela Nacional de trabajo Social de la UNAM.

Correo electrónico: <kabubi12@hotmail.com>.

Referencias

- Acevedo, J., M. López y A. Trujillo (2012), *Envejeciendo dignamente: una mirada hacia las condiciones de vida del adulto mayor*, México, Plaza y Valdés.
- Alanís, J., G. Contreras, I. Isis, y C. Serrano (2012), "Grupos vulnerables y mediática en la prensa coahuilense", en J. Acevedo, M. López y A. Trujillo, *Problemática de los grupos vulnerables. Visiones de la realidad*, t. I, UAdeC-CGEP.
- Alayón, N. (1989), *Asistencia y asistencialismo*, Argentina, Humanitas.
- Arteaga, C. (2008), *Tópicos del Trabajo Social y las políticas públicas*, México, Porrúa.
- Busso, L. (2001), *Vulnerabilidad social: nociones e implicancias de políticas para Latinoamérica a inicios del siglo XXI: las diferentes expresiones de la vulnerabilidad social en América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, s/e.
- Caballero, J. (2006), *Relación desarrollo-trabajo social-trabajo comunitario*, X Encuentro Nacional de Investigación y Trabajo Social, ponencia, Saltillo, Universidad Autónoma de Coahuila.
- CEPAL (2008), "Estudio económico de América Latina y el Caribe 2008-2009", *Políticas para la generación de empleo de calidad*, Santiago de Chile, CEPAL.

- CNDH (2010), Grupos vulnerables en la construcción social, acciones afirmativas y organismos de la sociedad civil. Disponible en <www.cndh.org.mx>. Consultado el 8 de octubre de 2020.
- Espinosa, M., J. L. Calzoncit, G. Castro y M. Valdez (2012), "Los trabajadores sociales: ¿un grupo vulnerable?", en J. Acevedo, M. López y A. Trujillo, *Problemática de los grupos vulnerables. Visiones de la realidad*, t. I, UAdeC-CGEP.
- Forrester, V. (2000), *Una extraña dictadura*, Argentina, FCE.
- González, H. y C. Sánchez (2010), La pluralidad de los grupos vulnerables: un enfoque multidisciplinario. Disponible en <<http://www.seiaba.com.ar/documentos/Educacionytrabajo/Monograficos/Vulnerabilidad.pdf>>. Consultado el 12 de octubre de 2019.
- Guinsberg, E. (1996), *Normatividad, conflicto y control social*, México, Plaza y Valdés.
- Jusidman, R. C. (2012), "Condiciones para construir un Estado de Bienestar en México con enfoque de derechos humanos para el siglo XXI", en R. Cordera y M. L. Fuentes (eds.), *Cuarto diálogo nacional para un México social, México* (colección por un México Social).
- Lara, D. (2015), *Grupos en situación de vulnerabilidad*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos (colección de Textos sobre Derechos Humanos).
- López Obrador, Andrés Manuel (2018), Discurso de toma de protesta como presidente de la República Mexicana, *Animal Político*, México.
- Pérez, T. (2000), "¿Cuál política social?", *Trabajo Social*, Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM.
- Pizarro, R. (2001), *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina*, División de Estadística y Proyecciones Económicas, CEPAL. Disponible en <http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4762/S0102116_es.pdf?sequence=1>. Consultado el 8 de junio 2014.
- Salgado, G. e I. Bojórquez (2007), "Vulnerabilidad social, salud y migración México-Estados Unidos", México, *Revista de Salud Pública de México*.
- Segura, M. L. (2018), "Políticas de atención para grupos vulnerables", en C. Arteaga y S. Solís (coords.), *Políticas públicas: ¿renovación o crisis?*, México, ENTS-UNAM.
- Vizcaino, E. (2000), *Envejecimiento y atención social*, Barcelona, Herder.
- Wisner, B., P. Blaikie, T. Cannon e I. Davis (2004), *At risk: natural hazards, people's vulnerability and disasters*, 2.a ed., Londres, Routledge.